

República de Colombia



Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito
Valledupar – Cesar

Calle 15 No 5-06 Edificio Antiguo Telecom Piso Dos
Correo electrónico: j04lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ORDINARIO DE SEGURIDAD SOCIAL PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MILCIADES ESTRADA
DEMANDADA: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
RADICADO: 20001-31-05-004-2016-00717-00

Mediante sentencia de segunda instancia del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral, resolvió confirmar la sentencia proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar el veintiséis (26) de abril de dos mil diecisiete (2017) y en consecuencia, de conformidad con el artículo 329 del Código General del Proceso, el juzgado dará estricto obediencia y cumplimiento a lo resuelto por el superior.

Por lo anterior, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar, investido de autoridad constitucional y legal,

RESUELVE

ORDINAL ÚNICO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar Sala Civil – Familia – Laboral, mediante sentencia de segunda instancia del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**ANIBAL GUILLERMO GONZALEZ MOSCOTE
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 4 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

27fc6081c493ddf7163df619f1803567cf74c5a1416a35adcc07880ce0fd160d

Documento generado en 23/11/2020 10:51:43 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**